



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 572

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al día 12 de febrero del año 2013, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 95 fracción I y 96 del Reglamento General que nos rige, presentó el Diputado Ramiro Rosales Acevedo, integrante de esta Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1280 a la Comisión Niñez, Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO SEGUNDO.- El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Zacatecas esta ha sido una ardua tarea pues gobernantes y ciudadanos comprenden el gran bagaje cultural que posee la entidad. A pesar de que la ciudad sobresale por ser un centro arquitectónico espectacular existen, también, otros elementos que prevalecen y resaltan a cada uno de sus municipios.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El patrimonio es una prueba evidente de la existencia de vínculos con el pasado. El patrimonio alimenta siempre en el ser humano una sensación reconfortante de continuidad en el tiempo y de identificación con determinada tradición. En las sociedades modernas los elementos de continuidad y de identificación están presentes entre los individuos de la misma forma que en el pasado y son tan necesarios como antes.

Considero que esta propuesta legislativa constituye un complemento a la iniciativa de reconocer a la pelea de gallos patrimonio cultural inmaterial porque las necesidades culturales que despierta en la actualidad son igual de poderosas que en el pasado, aunque la sociedad actual evoluciona a ritmos más rápidos. Por ello no debemos permitir que desaparezcan estas prácticas que nos vinculan con el pasado. Al contrario es necesario rescatarlas y revalorizarlas por el significado que tienen para nuestra sociedad, en este sentido, la iniciativa que ahora presento, tiene la finalidad de declarar las festividades como el sábado de gloria, la jerezada y el denominado carnaval que se desarrolla en el Municipio de Jerez, Zacatecas como Tradición Zacatecana, al tenor de las siguientes consideraciones.

El Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es considerado por la UNESCO como las tradiciones de nuestros pueblos que a lo largo de varios siglos de experiencia organizada, han influido desde diversas perspectivas en nuestro modo de ser, en nuestro modo de relacionarse y en nuestro acervo cultural. Un espectáculo de viejas tradiciones y de profundo arraigo, al que asisten desde los estratos sociales inferiores hasta los más privilegiados.

La Unesco define el patrimonio oral e inmaterial como el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural expresada por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad en la medida en que reflejan su identidad cultural y social. Lengua, literatura, música y danza, juegos y deportes, tradiciones culinarias, los rituales y mitologías, conocimientos y usos relacionados con el universo, los conocimientos técnicos relacionados con la artesanía y los espacios culturales se encuentran entre las muchas formas de patrimonio inmaterial.

H. LEGISLATURA
DE ZACATECAS

El patrimonio inmaterial es visto como un depósito de la diversidad cultural, y la expresión creativa, así como una fuerza motriz para las culturas vivas. Como se puede ser vulnerable a las fuerzas de la globalización, la transformación social y la intolerancia. La Unesco alienta a las comunidades para identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar ese patrimonio.

En este conjunto de recomendaciones comprendemos las tradiciones de Jerez, como es El Sábado de Gloria, El Carnaval y la Jerezada.

La Feria de Jerez se ha venido realizando desde el año de 1824, una gran fiesta que se ha distinguido por sus eventos como el Sábado de Gloria. Con la tradicional cabalgata y quema de Judas son el conjunto de actividades de la fiesta más tradicional del estado de Zacatecas, la Feria de Primavera.

La feria se resume en cuatro eventos: actos religiosos de la Semana Mayor; la quema de Judas, las Corridas de toros y los paseos o serenatas. La quema de Judas era el preámbulo de la Feria, la cabalgata en la que participan miles de jinetes; las bandas musicales, son parte esencial de esta tradición.

*La fiesta de El Sábado de Gloria es reconocida a nivel nacional e internacional por su alegría y particularidad, que ha llegado a concentrar a más de **70 mil personas** solamente en el circuito destinado para su celebración.*

La Jerezada tiene su antecedente el 14 de Febrero de 1999 y con el apoyo del gobierno municipal se realizó la 1er. Pamplonada Jerezana, es un evento taurino conocido por el Domingo de Carnaval, similar al que se realiza en las Fiestas de San Fermín Pamplona.

Los antecedentes de la fiesta se encuentran en la tradición de llevar los toros de lidia, por las calles de la ciudad hasta la Plaza de Toros "La Reforma". Al acercarse la feria de primavera, los criadores cerraban las "bocacalles" con "morillos" o vigas de la rúa llamada precisamente "Calle del toro" (hoy Reforma) y se soltaba el ganado, precedido por un jinete montado en brioso caballo, que gritaba por toda la calle "¡Viene toro!, ¡viene toro!".

LX



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El carnaval enraizado en las instituciones educativas y de honda tradición, logra la participación de toda la sociedad, y son parte también del preámbulo de la Feria de Jerez.

Todo este conjunto de valores materiales e inmateriales le dieron a Jerez el título de Pueblo Mágico el 6 de febrero de 2008. En consecuencia, son valores que debemos de preservar como parte de nuestra identidad, y que traduzco ese sentimiento de los jerezanos en el presente instrumento legislativo.”

CONSIDERANDO ÚNICO

“Porque la vida camina y al caminar crea el pasado es preciso que haya quien se preocupe de recoger esta creación magnífica de la humanidad que es su propia historia.”

J. Folch I. Torres

Esta Legislatura coincide plenamente con el promovente, en el sentido de que en esta Entidad Federativa, ciudadanos y autoridades, justiprecian el enorme bagaje cultural que posee Zacatecas. Asimismo, coincidimos en que además de los espectaculares centros históricos con los que contamos, también tenemos otros elementos de gran valía en los diversos Municipios.

Concordamos con el argumento del iniciante, respecto a que nuestro patrimonio representa una muestra evidente de un pasado glorioso y, en que dicho patrimonio provoca en el ser humano una sensación reconfortante de continuidad. Asimismo, que las necesidades culturales que despiertan en la actualidad, son igual de poderosas que en el pasado, aún y cuando las sociedades modernas evolucionan con un mayor grado de rapidez. Razón, que de acuerdo al argumento del diputado promovente, mueve a rescatar y valorizar nuestras tradiciones, ya que tienen un significado especial para la sociedad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El iniciante centra su motivación en que el patrimonio cultural inmaterial es considerado por la UNESCO como las tradiciones de nuestros pueblos, que a lo largo de los años han influido en nuestro comportamiento social, dejando en un segundo plano, la estratificación social, ya que a estas fiestas populares acuden habitantes de diferentes estratos; cuestión con la que comparte totalmente el Pleno de esta Asamblea Popular.

Somos coincidentes con el iniciante en el sentido de que estas tradiciones indefectiblemente reflejan la identidad cultural de una sociedad. De igual forma, concordamos en que dicho patrimonio inmaterial constituye metafóricamente un depósito de la diversidad cultural y una fuerza motriz para las culturas vivas; situación que nos debe motivar a identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar el citado patrimonio.

No menos importante resulta mencionar, que la Feria de Jerez se ha llevado a cabo desde el año de 1824 y que, inclusive, su fama ha trascendido las fronteras. Además, que estas emblemáticas festividades populares fueron un elemento a tomarse en cuenta para la designación de "Pueblo Mágico", título que no sólo enorgullece a los jerezanos, sino también a todos los zacatecanos.

Para una mejor comprensión del planeamiento sometido se procedió a realizar un análisis de las tradiciones populares, mismo que se lleva a cabo en los siguientes términos.

Las fiestas tradicionales llevan implícita una importancia social, por tratarse de un punto de encuentro en el que los estratos sociales se diluyen, dando paso a la fiesta, a la algarabía y al esparcimiento. Tienen, en sí mismo, un sentido integrador, un simbolismo especial.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estas festividades y tradiciones constituyen el reflejo fiel del sentir de un pueblo que reclama del futuro el aroma del pasado. Cada pueblo escribe su propia historia y en cada tradición y festividad teje con hilos de oro su legado.

Ramón López Velarde en su cosmovisión, manifestó en su prolífera poesía el hechizo de las fiestas populares; menciona que *"al caer sobre el pueblo la noche ensoñadora ...mil sonidos románticos en la noche enfiestada..."*.

Por ello, siendo uno de los elementos indispensables para emitir la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial a las festividades, es el sentimiento de identidad que el pueblo le da a dichos eventos sociales.

Por citar un ejemplo, la quema de judas y la tradicional cabalgata dan muestra de la presencia del mundo europeo, pero con nuestra interpretación y con prácticas sociales y religiosas que permean en el pueblo zacatecano.

El propósito de este ordenamiento jurídico es loable, porque permite dar el realce y valorar nuestras celebraciones populares, mismas que han construido nuestra identidad. Por ello, se reconoce el esfuerzo por enaltecer, proteger y resguardar las tradiciones y fiestas populares en Zacatecas.

A esta Soberanía le corresponde hacer un reconocimiento público sobre la importancia de salvaguardar nuestras fiestas y tradiciones populares. Al pueblo de jerez, le corresponde conservar viva esa herencia y con el sentimiento y creatividad que lo caracteriza, mantener la llama encendida del imaginario social.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



En el corazón de la sociedad jerezana seguramente perdurará la memoria de su pasado y en su conciencia colectiva, vivirá por siempre el sabor provinciano de una tierra que lucha por un desarrollo social y cultural sin precedentes, pero sin dejar atrás el tesoro de sus tradiciones y fiestas populares, que hacen de Jerez, un lugar propicio para el desarrollo humano.

La tierra del bardo jerezano merece una distinción de esta magnitud, porque ha sabido conservar el sabor provinciano de sus tradiciones y fiestas populares, acuñadas con la virtud que sólo los pueblos mágicos tienen. Sólo Ramón López Velarde supo descifrar con su poesía la fantasía de un pueblo mágico por excelencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA FERIA DE LA PRIMAVERA Y SUS FESTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Artículo 1.- Se declara, en el Estado de Zacatecas, la Feria de la Primavera y sus Festividades desarrolladas en el Municipio de Jerez, Zacatecas, patrimonio cultural inmaterial.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Artículo 2.- El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Turismo, el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” así como las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverán actividades tendientes a la preservación y promoción de esta tradición popular.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO En la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ

SECRETARIO

DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA